

más trabajos que merezcan esta distinción, los cuales quedarán de propiedad de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

7.ª Los trabajos deberán presentarse en esta Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, paseo de la Castellana, número 5, Madrid, y el plazo para su admisión será el de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado». Al margen de cada dibujo se consignará el correspondiente lema con el cual sea presentado, y juntamente con él se entregará un sobre lacrado que exprese exteriormente el mismo lema y que contenga en su interior la plica con el nombre y domicilio del autor. De su entrega se librará el oportuno recibo.

Cada original vendrá acompañado de su reproducción fotográfica, reducida al tamaño real que habrán de tener los sellos, según se especifica en la base segunda.

Estas reproducciones fotográficas se obtendrán superponiendo al dibujo las rotulaciones para que pueda apreciarse por ellas el conjunto del sello.

8.ª Reunido el Jurado calificador, elegidos los modelos y designados los trabajos que por su mérito sean acreedores de otorgárseles un accésit, se procederá a la apertura de los sobres correspondientes a los lemas premiados, y serán inutilizados los sobres que se refieran a los no premiados.

La entrega de premios se efectuará en la fecha que designe la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, una vez conocido el fallo del Jurado y previo aviso a los interesados. Si por cualquier circunstancia éstos no pudieran comparecer en aquella fecha, podrán recoger su premio en cualquier momento a partir de la misma.

9.ª Los dibujos no premiados estarán a disposición de sus autores durante los quince días siguientes a la fecha de la publicación del fallo del concurso. Se entenderá que renuncian a su propiedad y no podrá ser exigida responsabilidad posterior por los que en el tiempo indicado no retiren las obras presentadas, las cuales podrán ser destruidas, si se considera conveniente.

Madrid, 22 de noviembre de 1960.—El Director general, José Díaz de Villegas.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*CORRECCION de erratas del Decreto 2019/1960, de 13 de octubre, por el que se indultaba parcialmente a Juan Yagüe Sastre.*

Por haberse padecido error en la redacción del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 255, de fecha 24 de octubre de 1960, se reproduce a continuación debidamente rectificado.

Visto el expediente de indulto de Juan Yagüe Sastre, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de León, que el condenado en sentencia de trece de enero de mil novecientos sesenta, como autor de un delito de robo, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador; a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de octubre de mil novecientos sesenta,

Vengo en indultar a Juan Yagüe Sastre, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de un año y seis meses de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*RESOLUCION de la Junta Administrativa de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se anuncia la segunda subasta de las obras de construcción de la casa-cuartel en Cortes de Arenoso (Castellón).*

La Junta Administrativa de esta Dirección General, en sesión celebrada el día 18 del actual, en vista de haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras de construcción de la casa-cuartel en Cortes de Arenoso (Castellón), cuyo anuncio fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 182, de fecha 31 de julio de 1958, acordó:

Que se anuncie la celebración de una segunda subasta bajo las mismas condiciones que la reseña y cuyo acto tendrá lugar, con las formalidades debidas, a las once horas del día 20 de diciembre próximo, en este Centro, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día 17 de igual mes, en esta Dirección General (Jefatura Administrativa de los Servicios), y hasta la misma hora del día 15 del mismo, en la Comandancia de Castellón.

El importe de este anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 19 de noviembre de 1960.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Carlos Ponce de León Gonesa.—4.243.

• • •

*RESOLUCION de la Junta Administrativa de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se anuncia la tercera subasta de las obras de construcción de la casa-cuartel en Useras (Castellón).*

La Junta Administrativa de esta Dirección General, en sesión celebrada el día 18 del actual, en vista de haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras de construcción de la casa-cuartel en Useras (Castellón), así como la segunda, cuyo anuncio de primera fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de fecha 26 de junio de 1957, acordó:

Que se anuncie la celebración de una tercera subasta, bajo las mismas condiciones que la primera reseñada, y cuyo acto tendrá lugar, con las formalidades debidas, a las once horas del día 20 de diciembre próximo, en esta Dirección General, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día 17 de igual mes, en este Centro (Jefatura Administrativa de los Servicios) y hasta la misma hora del día 15 del mismo, en la Comandancia de Castellón.

El importe del presente anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 19 de noviembre de 1960.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Carlos Ponce de León Gonesa.—4.244.

• • •

*RESOLUCIONES de la Junta Administrativa de la Dirección General de la Guardia Civil por las que se convocan concursos-subastas para la contratación de las obras que se citan.*

Acordada por esta Dirección General la construcción por el régimen de «Viviendas de renta limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y Trabajo de 20 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 127, de fecha 6 de mayo del mismo año), de las casas-cuarteles que a continuación se expresan, con sus servicios de cuartel proplamente dicho, según proyectos redactados por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones para las citadas construcciones en las localidades siguientes:

Aguilar de la Frontera (Córdoba): Número de viviendas, ocho; presupuesto de contrata, 1.069.614,12 pesetas; plazo de ejecución, diez meses; fianza provisional, 30.442,12 pesetas.

Palma del Río (Córdoba): Número de viviendas, ocho; presupuesto de contrata, 1.092.362,81 pesetas; plazo de ejecución, diez meses; fianza provisional, 33.854,42 pesetas.

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda, en Madrid, o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o valores del Estado exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle Guzmán el Bueno, 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 17 de diciembre próximo, y en la Comandancia de Córdoba hasta la misma hora del día 15 de igual mes.

Los proyectos completos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas dependencias, durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se inserta el modelo de proposición.)

Una vez que se comunique la adjudicación definitiva deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en análoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. El incumplimiento de esta obligación causará la pérdida de la fianza provisional.

Igualmente en el plazo de un mes, contado desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 20 de diciembre próximo, en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

A estas obras no les es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, según lo determinado en el Decreto de 13 de enero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 15), así como tampoco la Orden de 11 de febrero de 1957, en lo que afecta a la aplicación de coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda («Boletín Oficial del Estado» del 13 del mismo mes).

El importe de este anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia respectiva será de cuenta del adjudicatario, o a prorrato, si son varios.

Madrid, 19 de noviembre de 1960.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Carlos Ponce de León Conesa.—4.245.

Acordada por esta Dirección General la construcción por el régimen de «Viviendas de renta limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo, de 20 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 127, de fecha 6 de mayo del mismo año), de la casa-cuartel que a continuación se expresa, con sus servicios de cuartel propiamente dicho, según proyecto redactado por la misma, se hace saber que se admiten proposiciones para la citada construcción en la localidad siguiente:

Población: Arjonilla (Jaén).  
Número de viviendas: ocho.  
Presupuesto de contrata: 1.023.350,76 pesetas.  
Plazo de ejecución: diez meses.  
Fianza provisional: 23.502,62 pesetas.

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda, en Madrid o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o valores del Estado exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 17 de diciembre próximo, y en la Comandancia de Jaén hasta la misma hora del día 15 de igual mes.

Los proyectos completos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas Dependencias durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se inserta el modelo de proposición.)

Una vez que se comunique la adjudicación definitiva deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en análoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. El incumplimiento de esta obligación causará la pérdida de la fianza provisional.

Igualmente en el plazo de un mes, contado desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la corres-

pondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 20 de diciembre próximo en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

A esta obra no le es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, según lo determinado en el Decreto de 13 de enero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 15), así como tampoco la Orden de 11 de febrero de 1957, en lo que afecta a la aplicación de coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda («Boletín Oficial del Estado» de 13 del mismo mes).

El importe de este anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, será de cuenta del adjudicatario o a prorrato si son varios.

Madrid, 19 de noviembre de 1960.—El General Jefe administrativo de los Servicios, Carlos Ponce de León Conesa.—4.246.

\* \* \*

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 7 de marzo de 1959 por la que se declara la caducidad de inscripción en el Registro Especial de Seguros otorgada a la Entidad «El Perpetuo Socorro, S. A.», para operar en el Ramo de Enterramientos.*

Ilmo. Sr.: Vista el acta de visita de inspección levantada en 30 de marzo de 1958 a «El Perpetuo Socorro, S. A.», en Alicante;

Resultando que la citada Entidad fué inscrita por Orden ministerial de 3 de julio de 1956 en Enterramientos y Enfermedad y Asistencia Sanitaria; y que según la cláusula 12 de la citada acta no ha realizado desde entonces ninguna contratación en el primer Ramo.

Conforme al artículo 11, párrafos segundo y tercero de la Ley de 16 de diciembre de 1954,

Este Ministerio ha resuelto declarar caducada la autorización anteriormente otorgada a «El Perpetuo Socorro, S. A.», para operar en el Ramo de Enterramientos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por la que se concede autorización para operar en reaseguros en el mercado español a la Compañía japonesa «The Sumitomo, Marine & Fire Insurance Company Limited».*

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General ha autorizado a «The Sumitomo Marine & Fire Insurance Company Limited», de Tokio (Japón), para efectuar operaciones de reaseguro en el mercado español en todos los ramos en que opera en su país en seguro directo, como incluida en el apartado tercero del artículo segundo del mencionado Decreto, aclarado por el punto primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 14 de noviembre de 1960.—El Director general, J. Salgado Torres.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por la que se concede autorización a la Compañía «The British & European Insurance Company Limited», de Londres, para operar en reaseguro en el mercado español.*

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles,